



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEIDY DANITZA CARDENAS DIAZ
CORREO ELECTRONICO: leidydanitza12@hotmail.com
APODERADO DTE. Dr. JHON ALEXANDER RODRIGUEZ CAICEDO
CORREO ELECTRONICO: botellorodriguezabogados@autlook.com
DEMANDADO: JULIAN ANDRES VERA ROJAS
APODERADO DDO: Dra. DIANA PATRICIA NAVARRO BARRETO
Correo electrónico: patricianavarrobarreto@hotmail.com
RADICACION: 540013160005- 2020- 00036-00
FECHA DE PROVIDENCIA: 21- de MAYO de 2021

En atención al escrito allegado por la demandante en donde nos comunica que cambio de domicilio Cra 11 # 11C 05 APTO 101 Edificio Yulieth barrio madrigal de la ciudad de pamplona norte de Santander,

Al respecto se dispone:

Agréguese al expediente la nueva dirección de la demandante, observa esta operadora judicial que ante el cambio de domicilio de la ciudad de Cúcuta hacia la ciudad de Pamplona, este despacho judicial pierde la competencia por el factor territorial a las voces del numeral 2 del art. 28 del CGP, por lo que se ordenara remitir las presentes diligencias, a la oficina de reparto del municipio de pamplona –norte de Santander, para Los tramites respectivos.

Ofíciense en tal sentido por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **085** de fecha **24/05/2021**
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art.. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d87ab8fe37bf6ac7318cfb08eb3d5c27e96062f10a3736780260c29c5aae7ee

Documento generado en 21/05/2021 12:26:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**